



Resolución Ministerial

No. 089-2009-PRODUCE

LIMA, 19 DE febrero DEL 2009

VISTOS: el Informe Técnico N° 006-2009-PRODUCE/DIGSECOVI de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia y el Informe N° 048-2009-PRODUCE/OGAJ-EAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, se creó el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y el Desembarque en el Ámbito Marítimo", con una vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2005-PRODUCE, se amplió indefinidamente el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y el Desembarque en el Ámbito Marítimo", y con Decreto Supremo N° 004-2006-PRODUCE, se estableció que mediante resolución ministerial se fijará el plazo de ejecución del referido Programa y se aprobarán las Bases y Términos de Referencia para la selección de la empresa que se encargará de ejecutarlo;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2008-PRODUCE, se aprobaron las Bases y los Términos de Referencia del proceso de selección de la empresa que se encargará de ejecutar el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y el Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período comprendido desde el 1 de julio de 2008 hasta el 17 de enero de 2011; las mismas que establecen dos zonas geográficas de ejecución: la Zona "A", que comprende de Huacho hasta Paita; y la Zona "B", de Chancay a Ilo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2008-PRODUCE, se delegó en el Viceministro de Pesquería del Ministerio de la Producción, la facultad de suscribir los Convenios derivados de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y el Desembarque en el Ámbito Marítimo", a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y las empresas que resulten ganadoras, de acuerdo a la proforma de convenio contenida en el Anexo III de las Bases, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 338-2008-PRODUCE;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia sustenta la necesidad de delegar en el Viceministro de Pesquería del Ministerio de la Producción, la facultad de suscribir las Adendas que sean necesarias a los Convenios derivados de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y el Desembarque en el Ámbito Marítimo", suscritos entre el Ministerio de la Producción y las empresas ganadoras;



A. Miranda E.



RAUL PONCE



D. GONZALES M.

Que, el artículo 25º de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su parte final que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, concordado con el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, dispone que la Ministra ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes y puede delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;



A. Miranda E.

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



RAUL PONCE

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Delegar en el Viceministro de Pesquería del Ministerio de la Producción la facultad de suscribir las Adendas que sean necesarias a los Convenios derivados de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y el Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período comprendido desde el 1 de julio de 2008 hasta el 17 de enero de 2011, suscritos entre el Ministerio de la Producción y las empresas ganadoras.



Regístrese y comuníquese;

ELENA CONTERNO MARTINELLI
Ministra de la Producción